



RESOLUCIÓN EXENTA N°:522/2015

OTORGA PERMISO DE CAPTURA DE ANIMALES DE ESPECIES PROTEGIDAS DE FAUNA SILVESTRE QUE INDICA, CON FINES DE INVESTIGACIÓN (LÍNEA BASE EN EL MARCO DEL SEIA).

Copiapo, 10/ 08/ 2015

VISTOS:

Ley N° 18.755, que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero; Ley N°19.473, que sustituye en su texto a la ley N°4.601, sobre Caza; Ley N° 19.300, General de Bases del Medio Ambiente, de 1994; D.S. N° 5, de 1998, del Ministerio de Agricultura y su modificación; D.S. N° 95, de 1997, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Resolución N° 2.433 del 27 de abril de 2012, modificada por la Res. Exenta N° 437, del 21 de enero de 2013, y la Resolución N°215, del 24 de abril de 2015, del Director Ncional del Servicio Agrícola y Ganadero.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud con fecha 24 de julio de 2015 del Sr. Manuel Contreras Leiva, Director del Centro de Ecología Aplicada.
2. La carta del Titular, Concesionaria PPP Ltda, Representada por el Sr. Pedro Iriberry M., que encomienda al solicitante ejecutar las actividades de captura en el marco de la elaboración de la línea de base de fauna silvestre de Proyecto energético en sector de Totoralillo.

RESUELVO:

1. Otorgar al Sr. Jorge Eric Mella Avila, RUT N° [REDACTED], de la empresa Centro de Ecología Aplicada, ambos con domicilio en Av. Príncipe de Gales 6465, La Reina, región Metropolitana, el permiso sectorial de captura de ejemplares (sin restricción de número) de la Clase y especies de fauna silvestre, y en sector que se especifica a continuación, bajo las condiciones de la presente resolución. El presente permiso se hace extensivo en el marco de la elaboración de la línea base de fauna de Proyecto energético ubicado en el sector de Totoralillo, de la comuna de Caldera, Región de Atacama.

Se autoriza además la participación de los siguientes investigadores colaboradores:

- o Gonzalo Ibañez Villaseca, RUT N° [REDACTED]
- o Roberto Cifuentes Barrasa, RUT N° [REDACTED]
- o Camila Ulloa Díaz, RUT N° [REDACTED]
- o Alejandra Ponce Díaz, RUT N° [REDACTED]
- o Christian Osorio Popielek, RUT N° [REDACTED]

2. Las actividades de manipulación de los ejemplares y uso de métodos de captura deberán evitar el sufrimiento innecesario de los especímenes, realizarse con las medidas de bioseguridad correspondientes y tomando las precauciones adecuadas con el fin de evitar la contaminación cruzada entre ejemplares y áreas de estudio.

Los ejemplares deberán ser liberados en el mismo lugar de captura, debiendo ser mantenidos en condiciones tales que aseguren su adecuado bienestar.

3. Las Clases y especies a capturar y los métodos autorizados por especie son los siguientes:

Clase Mamíferos			
Especie	Método	Horas Activas	Frecuencia de revisión
<i>Abrothrix olivaceus</i>	Trampas Sherman	08	diaria
<i>Phyllotis darwini</i>			
<i>Eligmodontia dunaris</i>			
<i>Oligoryzomys longicaudatus</i>			
<i>Octodon degus</i>			

<i>Thylamys elegans</i>			
-------------------------	--	--	--

Clase Quiróteros			
Especie	Método	Horas Activas	Frecuencia de revisión
<i>Desmodus rotundus</i>	Red niebla	3	Diaria
<i>Histiotus macrotus</i>			
<i>Histiotus montanus</i>			
<i>Myotis atacamensis</i>			
<i>Lasiurus varius</i>			
<i>Lasiurus cinereus</i>			
<i>Tadarida brasiliensis</i>			

Clase Reptiles			
Especie	Método	Horas Activas	Frecuencia de revisión
<i>Callopistes maculatus</i>	Captura manual	No aplica	Diaria
<i>Liolaemus bisignatus</i>			
<i>Liolaemus platei</i>			
<i>Liolaemus nigromaculatus</i>			
<i>Microlophus atacamensis</i>			
<i>Homonota gaudichaudii</i>			
<i>Liolaemus atacamensis</i>			
<i>Tachymenis chilensis</i>			
<i>Philodryas chamissonis</i>			

Clase Anfibios			
Especie	Método	Horas Activas	Frecuencia de revisión
<i>Rhinella atacamensis</i>	Captura manual	No aplica	Diaria

Sin perjuicio de lo anterior, y dado que se trata del levantamiento de una línea base, la autorización de captura se amplía, independiente de las especies y su número, a los ejemplares de las Clases mamíferos, quirópteros, reptiles y anfibios.

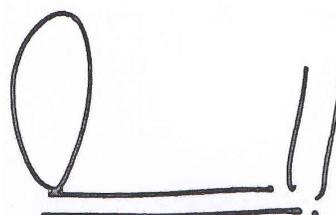
- El lugar de captura es el siguiente:

Lugar de rescate			
Comuna	Sector	Este	Norte
Caldera	Totalillo	322155	7028960
		356715	6960199
		321710	7030073
		357068	6968379
		358613	6954202
		328726	7000239
		359174	6955142
		322332	7025949
		327843	7007709
		322790	7026952
		329457	7038110
		329689	7036831
		330803	7037002
		330333	7037860
		330233	7036847
		330334	7036215
		331408	7034804
		322335	7029850
		331775	7035581
		332509	7035060
		322278	7027431
		322394	7030611
		321660	7030922

		321798	7030502
		321475	7030404
		320890	7029670
		320653	7029151
		321630	7029573
		322461	7024092
		322673	7021928
		322847	7020038
		323162	7018307
		324043	7016282
		325609	7012411
		329210	6993411
		330129	6984868
		334285	6972132
		347522	6972777
		324898	7014351
		331569	6979187

4. En forma previa a las actividades de captura, y con al menos 5 días de anticipación, el investigador deberá informar por escrito a la Dirección Regional del SAG Región de Atacama, y al mail cristian.sotomayor@sag.gob.cl, las fechas y sitios específicos de captura, además de un número de teléfono y/o dirección de correo electrónico de contacto.
5. Una vez concluidas las actividades de terreno, el investigador Sr. Jorge Eric Mella Avila deberá enviar a la Dirección Regional SAG Región de Atacama y a la División de Protección de Recursos Naturales Renovables, un informe donde señale la cantidad de ejemplares capturados por especie y las localidades donde fueron obtenidos, incluyendo la georreferenciación (coordenadas UTM, DATUM WGS84).
6. La vigencia de este permiso sectorial será de 12 meses contados desde la fecha de emisión de la presente resolución.
7. Toda infracción a lo señalado en la presente resolución será sancionada por el Servicio Agrícola y Ganadero.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE



JUAN CARLOS VALENCIA BUSTOS
DIRECTOR REGIONAL (TYP) REGIÓN DE
ATACAMA - SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

JAC/CSM/CMG

Distribución:

- Patricia Verónica Cáceres Díaz - Encargada Sectorial Recursos Naturales Renovables Oficina Sector Copiapó - Or.III
- Cristian Rafael Sotomayor Meyer - Profesional Apoyo Gestión Ambiental Unidad de Protección de Recursos Naturales Renovables Región de Atacama - Or.III
- Carla Lorena Montiel González - Encargada Regional Unidad Jurídica Región de Atacama - Or.III
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC - Or.OC
- Marcela Andrea Martínez Jamett - Analista Gestión Ambiental Subdepto. de Gestión Ambiental - Or.OC
- Ema Makarena Álvarez Marín - Oficina de Partes Administración y Finanzas Región de Atacama - Or.III
- Frank Heimrich García Zagua - Tesorero Finanzas Dirección Administración y Finanzas Región de Atacama - Or.III
- Rafael Asenjo Fuentealba - Jefe Subdepto. de Vida Silvestre - Or.OC
- Jorge Mella Avila - Investigador Centro de Ecología Aplicada

Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Chacabuco N°546, Edificio Copayapu, Depto. 41



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.